



DECRETO N° 1828 /

CHIGUAYANTE, 12 SET. 2013

VISTOS:

- 1° Convenio de Colaboración entre el Instituto Diego Portales y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 02 de Septiembre de 2013.
 - 2° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Diego Portales y la Municipalidad de Chiguayante, de fecha 02 de Septiembre de 2013, que persigue materializar una alianza o un vínculo de cooperación entre las dos entidades públicas, con el propósito de que se faciliten mutuamente recursos, conocimientos, estudios, diseños y capacidades para el mejoramiento de la gestión propia de cada una de las instituciones firmantes, de acuerdo a la legislación vigente.
- 2° El Convenio tendrá una duración indefinida y podrá dársele término en cualquier momento, si una de las partes comunica a la otra con 30 días de anticipación y por carta certificada, su decisión en tal sentido. No obstante, aquellas actividades en curso deberán finalizarse de acuerdo a lo planificado originalmente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal ✓

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 12 SET. 2013 HORA..... 16:20
 PROCEDENCIA..... Alcaldía
 FIRMA..... [Firma]

